

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 054-2014

Lima, 30 ABR. 2014

### VISTOS:

El Informe N° 23-2013/OA, el Informe N° 03-2013-PROINVERSIÓN/OA-CP y el Informe N° 003-2012-2-5294 – “Examen Especial a la Contratación de Bienes y Servicios en la Modalidad de Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía”, elaborado por el Órgano de Control Institucional de PROINVERSIÓN; y,

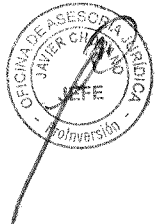


### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como organismo público descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;



Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, establece las funciones y atribuciones de la Dirección Ejecutiva, encontrándose entre ellas, la de asignar funciones y competencias;



Que, mediante Informe N° 003-2012-2-5294 – “Examen Especial a la Contratación de Bienes y Servicios en la Modalidad de Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía” Periodo: Febrero 2009 a Diciembre 2011, se formularon cuatro (4) recomendaciones, encontrándose entre éstas, la adopción de acciones orientadas al deslinde de las responsabilidades administrativas a cargo de los funcionarios y ex funcionarios que omitieron las acciones conducentes a la aplicación de las penalidades a los contratistas de los servicios contratados a través de las Adjudicaciones de Menor Cuantía N° 001-2009-PROINVERSIÓN, N° 005-2010-PROINVERSIÓN y N° 016-2011-PROINVERSIÓN - Proceso Electrónico – Segunda Convocatoria (Recomendación N° 1);

Que, entre las Recomendaciones del referido Informe también se encuentra, la adopción de acciones orientadas al deslinde de las responsabilidades administrativas a cargo del Comité Especial Permanente encargado de llevar a cabo el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 016-2011-PROINVERSIÓN – Segunda Convocatoria que incumplieron las disposiciones legales contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; así como, las Bases del proceso que regulaban expresamente su actuación funcional, sin que cumpla con presentar documentación de carácter obligatorio



así como sin acreditar fehacientemente su experiencia en la actividad y la experiencia en la tecnología de la información requerida para el integrante del equipo, con la consecuente suscripción del Contrato N° 038-2011-LCE-PROINVERSIÓN (Recomendación N° 2);

Que, con la finalidad de implementar las Recomendaciones N° 1 y 2 del Informe N° 003-2012-2-5294 – “Examen Especial a la Contratación de Bienes y Servicios en la Modalidad de Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía” Periodo: Febrero 2009 a Diciembre 2011, se requiere la conformación de una Comisión de Determinación de Responsabilidades, que se encargará de efectuar la evaluación de los hechos expuestos en las observaciones, conclusiones y recomendaciones del citado informe a efectos de establecer el deslinde de responsabilidad de los funcionarios y ex funcionarios comprendidos en esta;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar a la Comisión de Determinación de Responsabilidades, respecto a los funcionarios y ex funcionarios comprendidos en las Recomendaciones N° 1 y 2 del Informe N° 003-2012-2-5294 – “Examen Especial a la Contratación de Bienes y Servicios en la Modalidad de Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía” Periodo: Febrero 2009 a Diciembre 2011 del Órgano de Control Institucional de PROINVERSIÓN, la misma que se encontrará conformada por:

Sr. Javier Chocano Portillo, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien la presidirá

Sr. César Diaz Hayashida, Jefe de la Oficina de Administración, quien actuará como Secretario; y,

Sr. Guillermo Lewis López, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**Artículo 2°.-** El plazo para que la Comisión designada en el artículo precedente entregue el informe respectivo al Director Ejecutivo, será de quince (15) días hábiles después de recibidos los descargos que solicite.

Regístrese y comuníquese.

  
**JAVIER ILLESCAS MUCHA**  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN

